

Quillota, 03 de junio de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 04931 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°289/2020 de 25 de mayo de 2020 de Dirección de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que informa relación al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, adquisición N°2831-20LP19, lo siguiente:

En los Decretos Alcaldicios del antecedente se puede observar que tenemos una obra adjudicada a la Empresa Constructora GR Ltda. Esta obra se inicia con fecha 30 de Diciembre 2019, teniendo como plazo 90 días corridos con fecha de término contractual el 29 de marzo 2020.

Mediante D.A. N° 2402 de fecha 17 de febrero 2020 se regulariza una suspensión de plazo en 44 días corridos, que van desde el 01 de febrero 2020 hasta el 15 de marzo 2020, ambos días incluidos, fundamentado en que el proyecto debe sufrir una modificación principalmente en sus fundaciones y estructura de techumbre, las cuales deben ser aprobadas por el Gobierno Regional de Valparaíso, el cual financia la Obra. La obra entre esas fechas se encuentra paralizada.

Mediante D.A. N°3074 de fecha 13 de marzo 2020 se extiende la suspensión del plazo de la obra hasta obtener la aprobación de las modificaciones de proyecto por parte del GORE de Valparaíso. Esta extensión de suspensión de plazo va desde el 15 de marzo 2020 hasta el 24 de abril 2020 ambos días incluidos, esto es 40 días corridos. Entre esas fechas la obra se encuentra paralizada.

Mediante D.A. N°4258 de fecha 27 de abril 2020 se realiza una nueva extensión de suspensión de plazo de la obra en 50 días corridos que van desde el 24 de abril 2020 al 13 de junio 2020, ambos días incluidos, o hasta obtener la aprobación de modificación de proyecto por parte del GORE de Valparaíso.

Con fecha 19 de mayo 2020 el GORE de Valparaíso aprueba la modificación del proyecto mediante el Ord. N°31/1/2/1289, de fecha 19 de mayo 2020, sin alterar la naturaleza de la iniciativa y el monto aprobado en proyecto FRIL marco comunal 2018. Esta Aprobación nos es notificada con fecha viernes 22 de mayo 2020 mediante mail.

Contando con esta aprobación ya es posible re iniciar las obras, para lo cual se debe re establecer la comunicación con la empresa, la cual está al tanto de las modificaciones al proyecto sin alterar el monto original.

Con lo anterior, la obra tiene fecha de inicio el 30.12.2019, solo pudiendo realizar obras hasta el 31 de enero 2020, ya que el 01.02.2020 el plazo de la obra se suspendió. Con esto, en este sentido la obra tiene un total de 33 días corridos de operación, restando 57 días corridos de plazo.

A este cálculo se le debe sumar que desde al 30.12.2019, día de inicio de obras, solo el 10.01.2020 nuestro Departamento de Salud Municipal y SECPLAN pudieron establecer una zona para instalación de faenas en terreno, lo cual no permitió que la obra se iniciara entre esas fechas. Esto queda reflejado en el libro de Obras de la Obra en sus folios del 1 al 7 del antecedente.

Con lo anterior, desde el 30.12.2019, al 10.01.2020 son 12 días corridos en que la obra no pudo ser iniciada y son días que deben ser sumados al saldo que le queda a la obra como plazo.

En resumen, se tienen 33 días efectivos de obra que van desde el 30 de diciembre 2019 al 31 de enero 2020, a los cuales se les deben restar 12 días corridos que van desde el 30 de diciembre 2019 al 10 de enero 2020, días en que la empresa no pudo iniciar obras por no tener claro la municipalidad la zona a utilizar como instalación de faenas. Como total se tienen 21 días corridos de obra efectiva quedando un saldo de plazo de 69 días corridos para completar los 90 del contrato.

Considerando lo anterior, y que la empresa Constructora GR Ltda debe gestionar extensión de Boletas de Garantía y esta Unidad Técnica debe gestionar el re inicio de las obras, se solicita a Usted, Sr. Alcalde, Dr. Luis Mella Gajardo, si no es otro su parecer, dicte Decreto Alcaldicio que ponga término a la suspensión del plazo de la Obra y de re inicio de la obra desde el lunes 01 de junio 2020 hasta el 09 de agosto 2020, ambos días incluidos. esto es 69 días corridos.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°12.121 de 09 de Diciembre de 2019, que Adjudicó la Licitación Pública denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-20-LP19”, al proponente identificado como: CONSTRUCTORA GR LIMITADA, RUT N°76.956.954-5, representado legalmente por Jorge Gómez Recabarren, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] mail cgr1991@gmail.com, por la suma total de \$93.790.317.- IVA incluido, y en un plazo de ejecución de 90 días corridos a partir de la fecha de Entrega de Terreno;

4. Acta de Entrega de Terreno del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N°1524 de 27 de enero de 2020 que aprobó Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Constructora GR Limitada;
6. Decreto Alcaldicio N°2402 de 17 de Febrero de 2020 que Regularizó Suspensión de Plazo de Obras del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, código BIP N°40007008-0, financiado según Resolución Exento N°31/1/2/2323 de 26 de Noviembre de 2018, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°12.121 de 09 de Diciembre de 2019 a la **CONSTRUCTORA GR LTDA.**, por 44 días corridos, a contar del 01 de Febrero de 2020 al 15 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive;
7. Decreto Alcaldicio N°3074 de 13 de Marzo de 2020, que Autorizó extender Suspensión de Plazo de Obras del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, adquisición N°2831-20-LP19, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°12.121 de 09 de Diciembre de 2019 a la **CONSTRUCTORA GR LTDA.**, por 40 días corridos, a contar del 15 de Marzo de 2020 al 24 de Abril de 2020, ambas fechas incluidas o hasta obtener la aprobación de modificación de Proyecto por parte de la División de Inversión y Presupuesto Regional del Gobierno Regional, Región de Valparaíso, que permita reiniciar las obras;
8. Decreto Alcaldicio N° 4258 de 27 de abril de 2020 que autorizó extender suspensión de plazo de obras del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, adquisición N°2831-20-LP19, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°12.121 de 09 de diciembre de 2019 a la **CONSTRUCTORA GR LTDA.**, por 50 días corridos fechas incluidas o hasta obtener la aprobación de modificación de Proyecto por parte de la División de Inversión y Presupuesto Regional del Gobierno Regional, Región de Valparaíso, que permita reiniciar las obras;
9. Ord. N°31/1/2/1289 de 19 de Mayo de 2020 de Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, en que autoriza la modificación sin alterar la naturaleza de la iniciativa y el monto aprobado en proyecto FRIL marco comunal 2018 **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, código BIP N°40007008-D de la Comuna de Quillota;
10. Carta de Inspector Técnico de Obras de Profesional de Obras, Mauricio Saez;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PÓNESE término a la suspensión del plazo de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°12.121 de 09 de diciembre de 2019 a la **CONSTRUCTORA GR LTDA.**

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que el reinicio de la obra desde el 01 de junio de 2020 hasta el 09 de agosto de 2020, ambos días incluidos, esto es 69 días corridos.

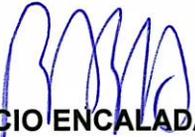
TERCERO: ESTABLÉCESE que la Empresa Constructora GR Ltda., deberá gestionar extensión de Boletas de Garantía.

CUARTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

QUINTO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. DOM 3. Finanzas 4. Control Interno 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal 8. Administración Municipal

LMG/PEA/jlm.-